



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el centro de desarrollo agroindustrial y empresarial de la regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

| | |
|--|--|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | 29/09/2023 |
| DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN: | Coordinación Administrativa |
| ORDENADOR DEL GASTO: | Olga Patricia Mozo Guerrero – subdirectora (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca |
| OBJETO: | Prestación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, ubicados en la sede principal del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca |

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado, de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

El SENA Cuenta con 33 regionales a nivel nacional, entre ellas la Regional Cundinamarca la cual ofrece programas de formación para el trabajo a partir de capacitación técnica, tecnológica y complementaria, respondiendo a las necesidades más sentidas de empresarios y mercados laborales locales, bajo esta perspectiva, sus seis centros de formación ofrecen más de medio centenar de programas dirigidos a la optimización de la producción del sector agrario, la minería, el turismo y los servicios, uno de estos 6 centros es el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial que se encuentra ubicado en la bella población de Villeta de San Miguel, a 84 Km de la Capital de la República de Colombia.

La acción de nuestro Centro de Formación llega a 29 municipios del Occidente de Cundinamarca, con programas de los sectores primario, agroindustrial, comercial y de servicios, así mismo cuenta con 3 subsedes, entre ellas la subsede Pacho Parque Agroindustrial Rionegro, ubicado en el Kilómetro 7 Vía Pacho San Cayetano, Vereda Llano de



La Hacienda.

Se necesita el debido mantenimiento preventivo y correctivo de los 18 equipos de aire acondicionado de marcas LG y Kalley ubicados en el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta Cundinamarca.

El mantenimiento de los aires acondicionados se requiere de manera prioritaria, debido que desde el año 2022 la comunidad educativa en general ha retornado en un 100% a la presencialidad, generando la necesidad de mantener los ambientes de formación y las áreas administrativas frescas y con buena circulación de aire, de igual manera toda la comunidad educativa está expuesta a las altas temperaturas que se experimentan al interior de las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial perteneciente a la municipalidad de Villeta Cundinamarca.

El mantenimiento se necesita de manera preventiva en algunos equipos de aires acondicionados y correctiva y preventiva en otros equipos de aires acondicionado del centro de formación, es por esto que la subdirección de centro dispondrá el presupuesto como monto agotable para la ejecución de este contrato.

El mantenimiento debe realizarse con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

El centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, en la sede principal en el municipio de Villeta, cuenta con 18 equipos de aire acondicionado **dieciséis (16) de marca LG y dos (2) de marca Kalley**, distribuidos en los diferentes ambientes de formación y áreas administrativas de la sede principal del SENA en el municipio de Villeta, los cuales requieren mantenimientos preventivos y correctivos, teniendo en cuenta que estos equipos llevan en servicio hace más de 5 años y a la fecha no han recibido ningún tipo de mantenimiento, y entrando en lo concerniente a estos, es fundamental el mantenimiento porque de no hacerse, los equipos estarían en gran riesgo de presentar averías que puedan ocasionar la inoperatividad total de estos, causando así, por la omisión de dicho servicio, detrimento al patrimonio público de la nación que acarrearía sanciones a nuestro centro de formación.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.

| Código | Descripción | Unidad de medida | Porcentaje | Valor estimado | Modalidad | Nombre del responsable |
|----------|--|------------------|------------|----------------|-----------|-------------------------------------|
| 72101511 | 25_9509_724 Prestación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, ubicados en la sede principal del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca | Mínima cantidad | | 12.000.000 COP | | Cundin: OLGA PATRICIA MOZO GUERRERO |

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC). El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | | | | |
|---|-----------|----------|----------|----------|----------|---|
| ITEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
| 1 | SERVICIOS | 72000000 | 72100000 | 72101500 | 72101511 | Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados. |



MADURACIÓN DEL PROYECTO.

N/A

5. OBJETO.

Prestación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, ubicados en la sede principal del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca

5.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial deberá realizar de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas el contrato de compraventa y prestación de servicios con el fin de cubrir la necesidad naciente en el área de la coordinación administrativa

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

CONDICIONES MÍNIMAS ESENCIALES PARA PRESENTACIÓN DE

OFERTAS

El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la compra y prestación del servicio de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionados por la entidad y descritos a continuación:

| ITEM | PRODUCTO | CODIGO O UNSP SC | DESCRIPCION MANTENIMIEN TO A REALIZAR | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDA D |
|------|--|---------------------------|--|------------------------|--------------|
| 1 | Aire acondicionado Marca L G INVERTER Modelo Eva AVNQ40GM1A4 , AUUUQ40GH4 Voltaje 230/1/60 | 72101511 | Cambio o reparación tarjeta de la unidad condensadora, mantenimiento preventivo, limpieza de mini Split y unidad condensadora, cambio de filtros, o lavado de los mismos, verificación y mantenimiento a líneas de desagüe y bomba de condesado. Se requieren repuestos originales y referencias específicas del equipo. | UNIDAD | 2 |



| | | | | | |
|---|--|----------|--|--------|---|
| 2 | <p>Aire acondicionado LG INVERTER Modelo, SP342CE</p> <p>- Aire acondicionado LG Minisplits Jet Cool 33400 btu SP342CE Minisplit Inverter Suspendido Solo Frio, Voltaje 220/1/60, Capacidad Enfriamiento * Nominal kW 9.99 Btu/h 33,400 Potencia d e Entrada Enfriamiento.</p> | 72101511 | <p>Verificar y poner en funcionamiento la hermeticidad, presión, y limpieza del sistema del circuito del refrigerante, recarga del refrigerante r 22 de 1,15 kg, mantenimiento preventivo, limpieza de mini Split y unidad condensadora, cambio de filtros, o lavado de los mismos, verificación y mantenimiento a líneas de desagüe y bomba de condesado. Se requieren repuestos originales y referencias específicas del equipo.</p> | UNIDAD | 1 |
| 3 | <p>Aire acondicionado Marca L G INVERTER Modelo Eva AVNQ40GM1A4 , AUUUQ40GH4 Voltaje 230/1/60</p> | 72101511 | <p>Mantenimiento preventivo, limpieza de mini Split y unidad condensadora, cambio de filtros, o lavado de los mismos, verificación y mantenimiento a líneas de desagüe y bomba de condesado. Se requieren repuestos originales y referencias específicas del equipo.</p> | UNIDAD | 2 |
| 4 | <p>Aire acondicionado LG INVERTER Modelo,</p> | 72101511 | <p>Mantenimiento preventivo, limpieza de mini Split y unidad condensadora, cambio de filtros, o lavado de los mismos, verificación y mantenimiento a</p> | UNIDAD | 7 |



| | | | | | |
|---|---|----------|--|--------|---|
| | VM242C7 - Aire Acondicionado DualCool 24000 BTU 220V Dual Inverter Ahorro de Energía Control por comandos de Voz Anticorrosión Gold Fin Plasmaster Ionizer ThinQ | | líneas de desagüe y bomba de condensado. Se requieren repuestos originales y referencias específicas del equipo. | | |
| 5 | Aire acondicionado LG INVERTER Modelo, VM182C7 - Aire Acondicionado DualCool 18000 BTU 220V Dual Inverter Ahorro de Energía Control por comandos de Voz Anticorrosión Gold Fin Plasmaster Ionizer ThinQ | 72101511 | Mantenimiento preventivo, limpieza de mini Split y unidad condensadora, cambio de filtros, o lavado de los mismos, verificación y mantenimiento a líneas de desagüe y bomba de condensado. Se requieren repuestos originales y referencias específicas del equipo. | UNIDAD | 2 |
| 6 | Aire acondicionado LG INVERTER Modelo, VM122C7 - Aire Acondicionado DualCool 12000 BTU 220V Dual Inverter Ahorro de Energía Control por comandos de Voz Anticorrosión Gold Fin | 72101511 | Mantenimiento preventivo, limpieza de mini Split y unidad condensadora, cambio de filtros, o lavado de los mismos, verificación y mantenimiento a líneas de desagüe y bomba de condensado. Se requieren repuestos originales y referencias específicas del equipo. | UNIDAD | 2 |



| | | | | | |
|---|--|----------|---|--------|---|
| | Plasmaster Ionizer ThinQ | | | | |
| 7 | Aire acondicionado MARCA KALL EY MODELO K-AC12TP - 12000 btu - refrigerante r410a VOLTS 115 HZ 60 WATTS 1120 AMP 10.0 PRESSURE HIG H 550 PSIG REFRIGERANTE R410 A 10.20 OZS | 72101511 | Mantenimiento preventivo, limpieza de mini Split y unidad condensadora, cambio de filtros, o lavado de los mismos, instalación de líneas de desagüe y conducto intercambiador, se requieren repuestos originales y referencias específicas del equipo. Se requiere adecuación para habilitar. | UNIDAD | 2 |



7. ANALISIS DEL SECTOR.

Anexo el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.980.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental de carácter legal, costos directos e indirectos; así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del contrato.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.980.000)**, el cual es el producto del estudio de mercado realizado por medio de la solicitud de información a proveedores publicada en la plataforma SECOP II, las cuales fueron debidamente promediadas con la media aritmética y ajustados con el rubro y valores correspondientes.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

| PRESUPUESTO | Indique con X | RUBRO | VALOR |
|-------------|---------------|-----------------------------|---------------|
| Nación | X | C-3699-1300-14-0-3699016-02 | \$ 10.980.000 |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|-------------|-----------------------------|--------|-----------------|---|
| 13623 | 08/09/2023 | 31/12/2023 | 950910 | C-3699-1300-14-0-3699016-02 | Nación | \$10.980.000 | DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE |



10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Al presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación le son aplicables los principios y normas establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables, la Invitación Pública, adendas, anexos y formatos. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación. Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, así como el presupuesto estimado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía; la selección del contratista se realizara a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2, numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., artículo 94 así mismo, dando cumplimiento a la Resolución 203 de 2014 y Circulares Jurídicas 3 – 2014 – 000048 y 3 – 2015 – 000027, expedidas por la Dirección General del SENA. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

| |
|----------------|
| Mínima Cuantía |
|----------------|

12. INFORMACIÓN DEL

CONTRATO. TIPOLOGÍA

CONTRACTUAL

| | |
|---|-----|
| Contrato de Compraventa y Prestación de Servicios | |
| Otro | N/A |

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A continuación, se enumeran las obligaciones que deberá cumplir dentro de los contratos que resultaren derivados del proceso de selección:

13.1 OBLIGACIONES CONTRATISTA:

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista

- A) Cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva entrega o prestación
Cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva entrega o prestación del servicio.
- B) Entregar los elementos y / o materiales de acuerdo con las características técnicas y cantidades contratadas por la entidad.



- C) Prestar el servicio en las condiciones y descripciones contratadas por la entidad.
- D) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, respecto del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
- E) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
- F) Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta o contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
- G) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
- H) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50° la ley 789 de 2002 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- I) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- J) Suministrar a la entidad a través del supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- K) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52° de la Ley 80 de 1993.
- L) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- M) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
- N) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su



propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

- O) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- P) En caso de que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- Q) El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas.
- R) El Contratista deberá ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
- S) El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- T) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este
- U) Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- A. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicará), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés. No se aceptan productos remanufacturados.
- B. El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
- C. Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días.



D. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA.

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para el suministro de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionados por la entidad y descritos a continuación:

| ITEM | PRODUCTO | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION MANTENIMIENTO A REALIZAR | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---|---------------|---|------------------|----------|
| 1 | Aire acondicionado Marca L G INVERTER Modelo Eva AVNQ40GM1A 4, AUUUQ40GH4 Voltaje 230/1/60 | 72101511 | Cambio o reparación tarjeta de la unidad condensadora, mantenimiento preventivo, limpieza de mini Split y unidad condensadora, cambio de filtros, o lavado de los mismos, verificación y mantenimiento a líneas de desagüe y bomba de condensado. Se requieren repuestos originales y referencias específicas del equipo. | UNIDAD | 2 |
| 2 | Aire acondicionado LG INVERTER Modelo, SP342CE - Aire acondicionado | 72101511 | Verificar y poner en funcionamiento la hermeticidad, presión, y limpieza del sistema del circuito del refrigerante, recarga del refrigerante r 22 de 1,15 kg, | UNIDAD | 1 |



| | | | | | |
|---|--|----------|---|--------|---|
| | <p>LG Minisplits Jet Cool 33400 btu SP342CE Minisplit Inverter Suspendido Solo Frio, Voltaje 220/1/60, , Capacidad Enfriamiento</p> <p>* Nominal kW 9.99 Btu/h 33,400 Potencia d e Entrada Enfriamiento.</p> | | <p>mantenimiento preventivo, limpieza de mini Split y unidad condensadora, cambio de filtros, o lavado de los mismos, verificación y mantenimiento a líneas de desagüe y bomba de condensado. Se requieren repuestos originales y referencias específicas del equipo.</p> | | |
| 3 | <p>Aire acondicionado Marca L G INVERTER Modelo Eva AVNQ40GM1A 4, AUUUQ40GH4 Voltaje 230/1/60</p> | 72101511 | <p>Mantenimiento preventivo, limpieza de mini Split y unidad condensadora, cambio de filtros, o lavado de los mismos, verificación y mantenimiento a líneas de desagüe y bomba de condensado. Se requieren repuestos originales y referencias específicas del equipo.</p> | UNIDAD | 2 |
| 4 | <p>Aire acondicionado LG INVERTER Modelo,</p> | 72101511 | <p>Mantenimiento preventivo, limpieza de mini Split y unidad condensadora, cambio de filtros, o lavado de los mismos, verificación y mantenimiento a</p> | UNIDAD | 7 |



| | | | | | |
|---|---|----------|---|--------|---|
| | VM242C7 - Aire Acondicionado DualCool 24000 BTU 220V Dual Inverter Ahorro de Energía Control por comandos de Voz Anticorrosión Gold Fin Plasmaster Ionizer ThinQ | | líneas de desagüe y bomba de condesado. Se requieren repuestos originales y referencias específicas del equipo. | | |
| 5 | Aire acondicionado LG INVERTER Modelo, VM182C7 - Aire Acondicionado DualCool 18000 BTU 220V Dual Inverter Ahorro de Energía Control por comandos de Voz Anticorrosión Gold Fin Plasmaster Ionizer ThinQ | 72101511 | Mantenimiento preventivo, limpieza de mini Split y unidad condensadora, cambio de filtros, o lavado de los mismos, verificación y mantenimiento a líneas de desagüe y bomba de condesado. Se requieren repuestos originales y referencias específicas del equipo. | UNIDAD | 2 |
| 6 | Aire acondicionado LG INVERTER Modelo, VM122C7 - Aire Acondicionado DualCool 12000 BTU 220V Dual Inverter Ahorro de Energía Control por comandos de Voz Anticorrosión Gold Fin Plasmaster Ionizer ThinQ | 72101511 | Mantenimiento preventivo, limpieza de mini Split y unidad condensadora, cambio de filtros, o lavado de los mismos, verificación y mantenimiento a líneas de desagüe y bomba de condesado. Se requieren repuestos originales y referencias específicas del equipo. | UNIDAD | 2 |



| | | | | | |
|---|--|----------|---|--------|---|
| 7 | Aire acondicionado MARCA KALLEY MODELO K- AC12TP - 12000 btu - refrigerante r410a VOLTS 115 HZ 60 WATTS 1120 AMP 10.0 PRESSURE HIGH 550 PSIG REFRIGERANTE R410 A 10.20 OZS | 72101511 | Mantenimiento preventivo, limpieza de mini Split y unidad condensadora, cambio de filtros, o lavado de los mismos, instalación de líneas de desagüe y conducto intercambiador, se requieren repuestos originales y referencias específicas del equipo. Se requiere adecuación para habilitar. | UNIDAD | 2 |
|---|--|----------|---|--------|---|

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la verificación de cumplimiento de requisitos legales previo registro presupuestal; sin exceder la presente vigencia presupuestal.

15.1 LUGAR DE ENTREGA / EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución de objeto contractual será Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ubicado en la Calle 2 No. 13 - 03 Barrio San Rafael Villeta.

Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Villeta Cundinamarca, Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ubicado en la Calle 2 No. 13 - 03 Barrio San Rafael.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

| | | |
|---|--|---|
| Pagos que se realizarán durante el contrato. El SENA pagará al contratista en un PAGO ÚNICO del 100% del valor del contrato. | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago: <ul style="list-style-type: none"> • Factura y/o cuenta de cobro, dependiendo del Régimen Tributario • Planilla de pago de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente para persona natural. • Certificación de paz y salvo no mayor a 30 días al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales para persona jurídica. • Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA). • Informe de Supervisión (GCCON-F-031 V.01). Informe final de supervisión (GCCON-F-030.V.01). |
| PAGOS PARCIALES | VARIABLE | |



El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA realizará un único pago correspondiente al 100% del contrato correspondiente del producto entregado, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago.

15.3 PAGO DE ANTICIPOS.

NO APLICA

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

| | | |
|--|------------|----------|
| El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x") | SI: | . |
| | NO: | X |
| De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión: | No Aplica | |

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de una persona idónea como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del proceso se realizará por el valor total de la oferta.

19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. El ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio, siempre que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en el mismo.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICOS.



La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley. En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos dados en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

19.1.1. Capacidad Jurídica:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- (a) El objeto social de la persona jurídica debe estar directamente relacionado con el objeto a contratar para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica deben autorizar para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito se debe cumplir con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. La Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

19.1.2. Registro Único Tributario – Rut:

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado según la nueva reforma tributaria. (Cada uno de ellos en caso de Consorcio o Unión Temporal).

19.1.3. Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía / Libreta Militar:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia AMPLIADA AL 150% de su Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia AMPLIADA AL 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Fotocopia de la libreta Militar para los varones menores de 50 años.



19.1.4. Certificación Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones De Seguridad Social Integral:

El proponente o proponentes (en caso de uniones temporales y consorcios) deberán acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento al art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Persona jurídica: Anexará certificación de paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y Parafiscales, suscrita por el representante legal o su revisor fiscal (si aplica), con un término de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En atención a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, si es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y es: Sociedad, Persona jurídica y asimilada, Sociedad y entidad extranjera por sus ingresos de fuente nacional, deberá presentar el formulario del pago del impuesto del CREE de los últimos dos periodos según corresponda.

19.1.5. Certificado De Procuraduría General De La Nación:

El SENA deberá consultar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o uniones temporales, según sea el caso. De encontrarse reporte alguno, no se considerará la oferta.

19.1.6. Certificado De Contraloría General De La República:

En atención a la circular N° 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, el SENA deberá consultar la correspondiente certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica, del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

19.1.7. Consulta De Antecedentes Judiciales En La Policía Nacional:

El SENA deberá consultar el correspondiente de los antecedentes judiciales del proponente y/o del representante legal de la persona jurídica que propone o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

19.1.8. Verificación De Medidas Correctivas - Código Nacional De Policía:

El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo Código Nacional de policía.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incurso en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.



Nota: El Comité Evaluador para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas consultará las páginas Web necesarias y disponibles, dejando constancia de las consultas efectuadas de los antecedentes disciplinarios, último Boletín de Responsables Fiscales, antecedentes judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008 y la consulta al Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de policía).

19.1.9. Certificación Bancaria:

El proponente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el SENA efectuará el pago del contrato.

19.1.10. Experiencia acreditada del proponente:

El proponente deberá acreditar DOCE (12) meses de experiencia en la venta o prestación de servicios en mantenimiento de aires acondicionados para entidades públicas o personas jurídicas cobijadas bajo el derecho privado. No serán válidas las certificaciones expedidas por personas naturales NO comerciantes.

Para la acreditación de dicha experiencia se deberá aportar certificación contractual o acta de liquidación donde conste el objeto, cuantía, duración de cada contrato respectivamente.

19.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

19.2.1 Se deberá presentar la propuesta por la totalidad de los ítems señalados. La carencia de algún ítem o cantidad diferente a la requerida por la entidad será causal de rechazo de la propuesta.

19.2.2 Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial del presente proceso de contratación

19.2.3 El proponente deberá diligenciar en todos sus campos el FORMATO OFERTA TÉCNICA sugerido por la Entidad.

19.2.4 El proponente en su oferta deberá discriminarla identificando sus características del servicio, cantidad, valor unitario y valor total. (Fichas Técnicas)

19.2.5 Los proponentes deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el momento de la presentación de la propuesta técnica a fin de que cumplan con cada una de las condiciones descritas en ella, para realizar la verificación.

19.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONOMICO

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

19.3.1 El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. Los valores deben redondear cifras aproximadas, sin decimales. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el



costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestal es que le corresponda.

19.3.2 El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

19.3.3 La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. Se debe ofertar el total de los ítems y las cantidades solicitadas en el pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será rechazada.

19.3.4 La oferta económica que se realiza es a título oneroso, en consecuencia, todos los valores deben ser fijos, inmodificables durante el plazo de vigencia de la oferta y del contrato que se llegare a suscribir.

19.3.5 El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.

20. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, solo aclararla.

21. REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

22. ANEXO DE CONTRATACION

| | |
|---|-------------|
| Dentro del mantenimiento se debe considerar con mínimo los siguientes aspectos: 1) Actividades Unidad exterior (condensador): * Limpiar exteriormente la unidad y eliminar todas las obstrucciones que hubiese al paso de aire en el condensador evitando doblar las aletas del radiador. * Inspeccionar el exterior del equipo para comprobar que no existen fugas de gas refrigerante. * Ajustar los tornillos de ensamble. * Revisar y limpiar, si es necesario, los contactos. * Tensionar las correas y alinear la transmisión. * Revisar si se presenta oxidación de la estructura de la máquina o soportes y retocar con pintura de ser necesario. * Revisar el estado de elementos anti vibratorios y verificar su correcta posición. *Comprobar ajustes de los dispositivos de protección del motor eléctrico. * Tomar lecturas de tensión y corriente eléctrica del ventilador y el compresor. *Tomar lecturas de temperatura del refrigerante a la entrada y salida del condensador. *Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal. | Contractual |
|---|-------------|



| | |
|--|-----------------------|
| <p>2) Actividades Unidad interior (evaporador)*Retirar los filtros de aire para limpiarlos.*Limpiar el espacio debajo de los filtros.* Limpiar también el tubo y la bandeja que recoge el agua. * Aplicar bactericidas en caso necesario.* Tomar lecturas de corriente y tensión eléctrica del motor del ventilador.* Tomar lecturas de temperatura del aire de entrada y salida al evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de entrada, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio). *Tomar lecturas de la velocidad del aire de salida del evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de salida, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio). *Revisar el funcionamiento de los termostatos de control. NOTA: Las mediciones se deben realizar en condiciones normales de operación del equipo, antes y después de realizar el mantenimiento como una manera para verificar la eficacia de la actividad en la mejora el desempeño energético del sistema El servicio contratado debe asegurar que evaluará la eficacia del mantenimiento teniendo en cuenta como mínimo el cálculo del nivel de desempeño energético</p> | <p>Contractual</p> |
| <p>Es un criterio diferenciador y que agrega valor, aquel proveedor que cumpla con: El personal técnico designado para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados, presente certificado de capacitación para el mantenimiento de aires según norma NCL 280501022 para el montaje, mantenimiento, o reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado. El proveedor deberá entregar certificación, en la cual se garantice en tal caso el cumplimiento.</p> | <p>Contractual</p> |
| <p>Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019</p> | <p>Contractual</p> |
| <p>En caso de realizarle el mantenimiento en alturas superiores a 1.50 mts. Se solicitará: 1. Programa de protección contra caídas 2. Certificación vigente de equipos de protección contra caídas 3. certificación de competencias de los trabajadores que realizaran la labor.</p> | <p>Precontractual</p> |
| <p>Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. Registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.</p> | <p>Contractual</p> |



| | |
|--|-------------|
| Presentar un archivo historial de los equipos, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente: - Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo). - Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante). - Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado y motivo. - Informe de la cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento; Informe de reparación y eliminación definitiva que contenga: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción). | Contractual |
| Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días | Contractual |
| Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada. | Contractual |

23. ANALISIS DE RIESGOS.

El análisis de riesgos y forma de mitigarlos que puedan llegar a presentarse en el presente proceso de contratación se encuentran establecidos en el anexo análisis de riesgos.

24. GARANTÍAS.

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y Cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la terminación del contrato.

Calidad de los productos: Por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la terminación del contrato.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la terminación del contrato.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un valor equivalente a veinte (20) SMMLV.

25. ACUERDOS COMERCIALES.

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente.



26. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo.

Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2023 corresponde a 600.000.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). SI. (x). NO. (.)

23. ANEXOS.

- Análisis del Sector
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Matriz de Riesgos

OLGA PATRICIA MOZO GUERRERO
Firmado digitalmente por OLGA PATRICIA MOZO GUERRERO
Fecha: 2023.10.06 17:03:47 -05'00'
OLGA PATRICIA MOZO GUERRERO
SUBDIRECTOR (E)

Proyecto:

Sergio Fabian Beltrán Palacios - Comité estructurador Jurídico. *SFB*
Johan Alberto Herrera Barreto – Comité Estructurador Financiero. *JAHB*
Valeria Méndez – Dinamizadora Ambiental. *Valeria Méndez*
Yeimy Lorena García – Dinamizadora de Seguridad y Salud en el Trabajo. *Yeimy Lorena García*
Johan Sebastián Cañón – Administrador de Edificio. *Johan Sebastián Cañón*

Reviso:

Adriana Patricia Rubiano Ossa – Coordinadora Administrativa. *APRO*